

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
14 DIC 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 10/2011, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PROYECTO SELECCIONADO EN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE AUDIENCIA ESCOLAR, CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

14.12.2011 05717

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/5244, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 30 de noviembre de 2011 y que acompaña copia de acta de Sesión Ordinaria N° 10/2011, de fecha 17 de noviembre de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N° 4, certificado por la respectiva Secretaría.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en los artículos 7°, numeral 16 y 9°, letra g), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional.

Que, en concordancia con su facultad de financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 07/2011, de fecha 08 de septiembre de 2011, aprobó el Programa de Formación de Audiencia Escolar, Convocatoria 2011, lo que fue llevado a efecto por Resolución Exenta N° 4.444, de fecha 27 de septiembre de 2011, de este Servicio.

Que, realizada la convocatoria, se recibió postulación de la Corporación Cultural de Balmaceda Doce Quince, para la realización del proyecto llamado "Balmaceda Arte Joven".

Que, de conformidad con el Programa, se realizó la evaluación del proyecto, para posteriormente pasar a conocimiento del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, quien en su Sesión Ordinaria N° 10/2011, de fecha 17 de noviembre de 2011, acordó aprobar la selección y financiamiento de la postulación individualizada precedentemente, correspondiendo la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo.

Que, se deja constancia que de conformidad con las normas de probidad, por tratarse de un proyecto presentado por Balmaceda Doce Quince, el Ministro Presidente de este Servicio en la sesión antes mencionado, se abstuvo de participar en la selección de dicho proyecto.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley



Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y su Reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Nº 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de este Servicio; y en Resolución Exenta Nº 4.444 de fecha 27 de septiembre de 2011, que aprueba Programa de Formación de Audiencia Escolar, Convocatoria 2011; y en la Resolución Exenta Nº 5.166, de 2011, con sus modificaciones, que designa a especialistas del Programa recién mencionado, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A

EFECTO el acuerdo adoptado en sesión ordinaria Nº 10/2011, de fecha 17 de noviembre de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, por el cual se aprobó la selección del proyecto presentado por la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, para la realización del proyecto "Balmaceda Arte Joven", en el marco del Programa de Formación de Audiencia Escolar, Convocatoria 2011, asignándosele la suma de \$49.540.296.- (cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta mil doscientos noventa y seis pesos), según consta en anexo Nº 4 de dicha sesión, certificado por la respectiva Secretaría.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Responsable de la postulación individualizada en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en el mismo, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona Responsable del mismo, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE

una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Acuerdos de Órganos Colegiados", en la categoría "Fija Selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



GONZALO MARTÍN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/865

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA